



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2022-MDM/A

Mórrope, 31 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 14223-2022, de fecha 12MAY2022, el Informe N° 156-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 24MAY2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 766-2022-GDTIGM/MDM de fecha 26MAY2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°1082-2022-GM/MDM de fecha 27MAY2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 14223 de fecha 12MAY2022, en donde el administrado Lin Daylan Galvez Acuña, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado "FUNDO MEDANO", inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N°11395333, con U.C N° 74986-A, ubicado en el Sector la Cruz del Medano del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 156-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 24MAY2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Morrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio "FUNDO MEDANO", con un área de 0.1098 Has, en forma rectangular y presenta una topografía semi plana, la misma que se encuentra colindando con la ampliación del Centro Poblado Cruz del Medano, no existiendo infraestructura de riego en su

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 321-2022-MDM/A

interior, verificándose que la memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, asimismo se encuentra en Zona de Expansión Urbana de la Ampliación Centro Poblado Cruz del Médano, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "FUNDO MEDANO".

A través del Informe N°766-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 26MAY2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "FUNDO MEDANO", a favor de DAVID MUÑOZ Y MUÑOZ Y LIN DAYLAN GALVEZ ACUÑA; por lo que, mediante Memorando N° 1082-2022-GM/MDM de fecha 27MAY2022, recibido con fecha 31MAY2022 la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, **signado con Partida Electrónica N° 11395333 y con UCN° 74986-A**, ubicado en el Sector La Cruz del Medano del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "FUNDO MEDANO", a favor de **DAVID MUÑOZ Y MUÑOZ Y LIN DAYLAN GALVEZ ACUÑA**, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

I. UBICACIÓN

NOMBRE DEL PREDIO : FUNDO MEDANO
SECTOR : LA CRUZ DEL MEDANO
DISTRITO : MÓRROPE
PROVINCIA : LAMBAYEQUE
REGIÓN : LAMBAYEQUE

II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:

- **FRENTE** : Limita con **U.C.N° 74986-Area Remanente**, en línea recta, vértice A al B; **Con una longitud total de 21.00 ml.**
- **DERECHA** : Limita con **U.C.N° 74986-Area Remanente**, en línea recta, vértice B al C; **Con una longitud total de 51.00 ml.**
- **IZQUIERDA** : Limita con **Canal de Riego y U.C.N° 74986-Area Remanente**, en recta, vértice A al D; **Con una longitud total de 50.98 ml.**

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 321-2022-MDM/A

- **FONDO** : Limita con **U.C.N° 74986-Area Remanente**, en línea recta, vértice C al D; **Con una longitud total de 22.80 ml.**

ÁREA TOTAL : **0.1098 Has.**

ÁREA TOTAL : **1,098.00 m2.**

PERÍMETRO : **145.82 ml.**

III. **VÉRTICES:** Las Coordenadas del "**PREDIO U.C.N° 74986-A, (PSAD 56 – ZONA 17S):**

CUADRO COORDENADAS UTM PSAD56 - UCN° 74986-A

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	21.00	86°52'45"	615689.0890	9280199.4073
B	B-C	51.00	93°33'33"	615668.0899	9280199.2173
C	C-D	22.80	86°26'25"	615665.3823	9280148.2461
D	D-33	16.58	89°57'24"	615688.1790	9280148.4526
33	33-32	10.78	179°26'16"	615688.0163	9280165.0303
32	32-A	23.62	177°23'51"	615688.0163	9280175.8081

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
GOGA
GDTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*